



RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, la Resolución 35/2022, la Resolución CFE N° 416/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del mes de marzo de 2020 como consecuencia de la propagación mundial del virus SARS-CoV2 se ordenaron una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el distanciamiento social preventivo y otras tendientes a la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente, y la consiguiente afectación a la salud pública;

Que durante el año 2020 y 2021 se dictaron diferentes normas de excepción incluyendo protocolos tendientes a garantizar actividades administrativas y académicas esenciales tendientes a garantizar las tareas mínimas y necesarias así como el proceso de formación académica;

Que como consecuencia del avance del proceso de vacunación que ha minimizado las situaciones y cuadros de enfermedad graves en personas que cuentan con esquemas completos y dosis de refuerzo lo cual ha permitido un avance en el desarrollo de actividades presenciales;

Que en el marco de situación actual el Consejo Federal de Educación ha dictado la Resolución N° 416/2022 que aprueba las “Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos”, que han sido elaboradas en forma conjunta por el Ministerio de Educación y de Salud de la Nación y consensuado con las autoridades provinciales;

Que dichas recomendaciones resultan adecuadas para permitir una ampliación en las actividades administrativas y académicas presenciales que permitan garantizar el desarrollo adecuado de las funciones propias de la Universidad Nacional del Comahue;

Que como consecuencia de ello se dictó la Resolución Rectoral N° 35/2022 en virtud de la cual se adhirió a la Resolución CFE N° 416/2022;



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,**

Que sin perjuicio de ello y como consecuencia de haberse minimizado la tasa de contagios y las situaciones de riesgo frente a la pandemia del virus SARS-CoV2 las jurisdicciones provinciales de Rio Negro y Neuquén han flexibilizado el uso de los barbijos o tapabocas en actividades académicas como recreativas y de otros tenores;

Que la Universidad Nacional del Comahue ha acompañado en forma constante las medidas dispuestas por los gobiernos Nacional y provinciales entendiendo que resulta adecuado flexibilizar el uso del barbijo y/o tapabocas en el ámbito de las actividades académicas y administrativas estableciendo el uso opcional de los mismos;

Que en virtud de ello resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

Por Ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que el uso de barbijos y/o tapabocas será voluntario y opcional en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE, publíquese, archívese